

**INSTRUCCIÓN 7/2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES DE ACTUACIÓN EN ORDEN A LA OCUPACIÓN DE PUESTOS DOCENTES, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS DISTINTOS AL DE LA DIRECCIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN COLEGIOS PÚBLICOS RURALES Y EN CENTROS UBICADOS EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

La ordenación de la actividad docente, el desarrollo de los derechos y deberes básicos de los funcionarios docentes, así como la política de personal al servicio de la Administración educativa corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, en aplicación del artículo 76.2.b) corresponde a la Junta de Andalucía, en materia de función pública y personal al servicio de la Administración, respetando el principio de autonomía local, la competencia compartida sobre el régimen estatutario del personal al servicio de las Administraciones andaluzas.

La ocupación de puestos docentes en comisión de servicios se encuentra regulado por el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, estableciendo su artículo 31.1 que la Consejería competente en materia de educación podrá destinar en comisión de servicio a puestos de trabajo docentes de su ámbito de gestión al personal funcionario de carrera dependiente de la misma.

El Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía y recoge la posibilidad de conceder comisiones de servicio para ejercer el cargo en centros de especial consideración. Concretamente, en su artículo 13.4 establece que *“En los centros específicos de Educación Especial, en los colegios públicos rurales y centros ubicados en zonas con necesidades de transformación social, el director o la directora podrá realizar anualmente propuesta de nombramiento de miembros del equipo directivo en comisión de servicios”*.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, y específicamente en lo relativo a los centros ubicados en zonas con necesidades de transformación social y al amparo de lo establecido por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar mediante comunicado de fecha 4 de junio de 2021 a esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, los centros del ámbito de aplicación de la presente Instrucción serán los centros docentes de difícil desempeño, según lo dispuesto en la Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director/a Gral. Rrhh y Profesorado	22/06/2021 11:18:26	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2e869UZ0GQ76HJ3TWCP3DZZSSK2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





En base a lo anterior y con el fin de unificar criterios de actuación en cuanto a los requisitos y plazos para realizar las referidas propuestas de nombramiento así como fomentar la estabilidad de los equipos directivos, esta Dirección General dicta la siguiente

## INSTRUCCIÓN

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Instrucción será de aplicación a los centros específicos de Educación Especial, a los colegios públicos rurales y a los centros ubicados en zonas con necesidades de transformación social.

### 2. COMUNICACIÓN A LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

Las personas titulares de las direcciones de los referidos centros educativos deberán remitir al Servicio de Inspección Educativa de las correspondientes Delegaciones Territoriales las propuestas de nombramiento.

Una vez verificadas por dicho Servicio, este elevará propuesta a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial para que proceda a emitir las resoluciones de nombramiento.

Las resoluciones de nombramiento deberán trasladarse al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de cada Delegación Territorial, al objeto de que, previa comprobación, se proceda a su inscripción en el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS-e).

### 3. PLAZOS PARA REALIZAR PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO.

Las personas titulares de los centros docentes a los que se refiere la presente Instrucción, podrán realizar propuestas de nombramiento de personal funcionario que no pertenezca al centro, siempre y cuando exista plaza vacante en la plantilla de funcionamiento y no genere aumento de cupo.

Las personas titulares de las direcciones de estos centros deberán realizar las propuestas de nombramiento al Servicio de Inspección del 1 al 5 de julio de cada año previo al inicio del curso académico que corresponda.

No se atenderán propuestas realizadas fuera del plazo anteriormente indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

A su vez, el Servicio de Inspección deberá elevar las propuestas recibidas a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, entre el 6 y el 10 de julio, ambos inclusive.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director/a Gral. Rrhh y Profesorado	22/06/2021 11:18:26	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2e869UZQG076HJ3TWCP3DZZSSK2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### 4. NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS.

La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación y Deporte deberá efectuar el nombramiento de este personal antes del 15 de julio.

El nombramiento como miembro del equipo directivo en régimen de comisión de servicios, tendrá una duración de un curso académico.

#### 5. DIFUSIÓN DE ESTA INSTRUCCIÓN.

Esta Instrucción se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Asimismo, las Delegaciones Territoriales arbitrarán las medidas oportunas para la difusión de esta Instrucción a todos los centros y servicios educativos de sus respectivos ámbitos de gestión.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
Pablo Quesada Ruiz**

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director/a Gral. Rrhh y Profesorado	22/06/2021 11:18:26	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2e869UZQG076HJ3TWCP3DZZSSK2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			